

# Colegio Maristas Santa María

Toledo



Plan de Convivencia



## JUSTIFICACIÓN

### 1.1 Desde el Carácter propio y la identidad corporativa

Siguiendo a San Marcelino Champagnat, tratamos de ser apóstoles para los jóvenes, evangelizándolos a través de nuestra vida y nuestra presencia entre ellos, así como mediante nuestra enseñanza. La educación, en su sentido más amplio, es nuestro marco de evangelización: en escuelas, en programas sociales y pastorales y en encuentros informales. En todos ellos ofrecemos una educación integral, sustentada en la visión cristiana del desarrollo personal y humano” (MEM 75 y 76).

En nuestro centro determinamos planes de atención personalizada y de orientación. Ello nos permite conocer mejor a nuestros alumnos, proporcionarles el debido acompañamiento y favorecer su desarrollo en lo personal y en las habilidades sociales. A los alumnos que tienen problemas particulares, les facilitamos seguimiento mediante el servicio de orientadores u otros profesionales (MEM 141).

En nuestra identidad corporativa, en el apartado de Misión, decimos que el objetivo preferente de nuestra misión es la evangelización y que nuestras obras educativas, participando de la misión evangelizadora de la Iglesia, tienen como fin promover la educación integral de los niños y los jóvenes, armonizando fe-cultura-vida y atendiendo al desarrollo de la persona en todas sus dimensiones.

En el apartado de Visión decimos que queremos conseguir que nuestras obras educativas dispongan de un proyecto educativo que asegure la educación integral de los niños y jóvenes a los que atienden y los prepare para ser agentes de transformación de la sociedad.

En el apartado de Competencias específicas afirmamos que tenemos una larga trayectoria en el despliegue de planes educativo-pastorales que aseguran el desarrollo de procesos de crecimiento humano y espiritual de los niños y jóvenes.

#### Educación integral

En nuestro centro buscamos promover la educación integral de los niños y los jóvenes, armonizando fe-cultura-vida y atendiendo al desarrollo de la persona en todas sus dimensiones. Para poder hacer operativo este objetivo entendemos que debemos atender a estas cuatro dimensiones de la persona de forma gradual:

- La relación consigo mismo: ser libre. Promover una persona con sentido crítico, realista, autónomo, equilibrado, responsable, con un autoconcepto ajustado y positivo, que se acepta a sí misma, capaz de realizar un esfuerzo constante y creativo, y de dar respuesta a situaciones no previstas.
- La relación con los demás: ser fraterno. Promover el crecimiento en la acogida, el servicio, la compasión solidaria, la escucha y el diálogo, la aceptación del otro, el perdón y la comunicación, lleva a la consecución de una mayor sensibilidad social para compartir vida y bienes, tener un sentido de pertenencia activa y de responsabilidad colectiva en el grupo en que se crece, y en la comunidad más amplia de la que su propia comunidad es parte.
- La relación con el mundo: ser solidario. Promover una persona con sensibilidad social y ecológica, con una visión del mundo y de la realidad desde la que toma conciencia de las causas de las injusticias y de las marginaciones, para llegar a compromisos solidarios concretos en los que se implica.
- La relación con Dios: reconocerse hijo de Dios. El anuncio del Evangelio hace que la persona pueda llegar a experimentar en su propia vida, el proyecto y la buena noticia de Jesús. Al reconocerse hijo de Dios, puede descubrir su vida como vocación y ver en cada persona un lugar de encuentro con Dios, así como celebrar e iluminar su vida con el amor que Dios ha entregado a los hombres.

## 1.2 Desde la lectura general del contexto

### Historia

La historia de los maristas en Toledo empieza en 1903. Bajo la denominación oficial de Academia Marista, tres hermanos maristas iniciaron su andadura con un puñado de alumnos. A mediados de la década de 1970 el colegio se traslada al barrio de Buenavista suprimiéndose el internado. Los nuevos locales cuentan instalaciones deportivas, laboratorios, aulas luminosas, amplios espacios abiertos con jardines. En poco tiempo se superan los 1.000 alumnos y, poco a poco, se cumplen los cien años de la llegada de los maristas a Toledo: es el año 2003.

El colegio Maristas Santa María se ha caracterizado por la formación seria de los alumnos, mediante una adecuada disciplina y la gran dedicación de su profesorado. Se ha apostado por la educación integral creándose una cultura de trabajo, en un ambiente sencillo, familiar, de confianza y con una referencia clara a María.

El centro accedió al régimen de concertos en el curso 1997-98 en Primaria y ESO; posteriormente se amplió a Infantil.

### Entorno físico y social de Toledo

La ciudad de Toledo sobrepasa los 80.000 habitantes. El sector servicios ocupa a la mayor parte de la fuerza productiva. La mayoría de las familias de nuestros alumnos trabaja en profesiones liberales y funcionariado. También hay un número significativo de empresarios y autónomos. Su nivel cultural es medio-medio alto.

En el actual barrio de Buenavista, en el que está localizado el colegio, se pueden distinguir dos zonas, prácticamente coincidentes con las demarcaciones parroquiales: Santa Teresa y San Juan de la Cruz. La zona de Santa Teresa comenzó su andadura a la vez del colegio, en los años 1975-1985, con una población de mediana edad, que ha ido envejeciendo poco a poco, ya que las parejas jóvenes se van a otros barrios o a pueblos vecinos. La parte del barrio correspondiente a la parroquia de San Juan de la Cruz, data de los años 1995-2005, con familias jóvenes de nivel medio-medio alto. Al incluir la actual normativa educativa como zona escolar toda la ciudad y varias localidades próximas, se amortiguará el proceso de zonificación del alumnado de anteriores etapas.

El colegio se ubica cerca de varios centros públicos: 2 de Educación Infantil de 0 a 3 años, 4 de Infantil y Primaria y otros 4 de Secundaria. La enseñanza privada representa el 15,21% de la oferta educativa a nivel autonómico. A nivel local existen siete colegios concertados y uno privado. En el proceso de admisión de alumnos nuestro colegio tiene una fuerte demanda, excepto en Bachillerato, pues su concertación en un colegio próximo dificulta la elección del nuestro al suponer un fuerte coste para muchas familias.

Un punto a tener en cuenta a la hora de analizar el contexto de Toledo es la fuerte religiosidad: 95% se declaran católicos, la edad media de los sacerdotes no llega a 50 años. La Iglesia, por tanto, mantiene una relevancia importante en la sociedad toledana. Las parroquias continúan siendo un punto importante en la vida de los barrios y se viven con intensidad actos religiosos como fiestas, primeras comuniones, confirmaciones, bodas... Nuestra parroquia de Santa Teresa está atendida por tres sacerdotes, uno de los cuales es el capellán del colegio.

### Recursos humanos

#### PLANTILLA

El centro cuenta con un plantel de profesores y personal de Administración y Servicios ajustado a sus necesidades. Atiende a 9 aulas en Infantil, 18 en Primaria, 12 en ESO y 4 en Bachillerato.

Infantil II: para 9 aulas hay 9 tutoras, una PT, una orientadora y otra profesora que imparte Inglés y Speaking.

Primaria: con 18 aulas funcionando hay 18 tutores, una PT, una orientadora y 4 profesores especialistas.

Educación Secundaria: en ESO para 12 aulas contamos con 12 tutores, una orientadora y otros 12 profesores de diversas especialidades, compartidos con Bachillerato, funcionando en 4 aulas.

En total, la plantilla está compuesta por 71 profesores (60% mujeres).

Personal de administración y servicios -P.A.S.-: hay una persona en Conserjería, una en Secretaría, una más para mantenimiento de la red Informática, una DUE y el administrador. Para mantenimiento general de las instalaciones hay 3 personas, que ayudan al servicio del comedor junto con otras 3 más, el cocinero y un ayudante. En total 9 personas.

#### ALUMNOS

En los últimos años el centro ha contado con una matrícula entre 1.100 y 1.200 alumnos distribuidos en: 23 % Infantil, 40% Primaria, 30% ESO y 7% Bachillerato. Los mediopensionistas representan cerca del 55% del total.

No hay transporte escolar; algunos utilizan transporte público, a otros les traen sus padres en coche privado y un número importante viene andando, ya que viven mayoritariamente en los barrios cercanos de Buenavista o Avda. Europa. Son escasos los alumnos inmigrantes y los que tienen necesidades educativas especiales son pocos - 1 ACNEE por clase, de media-.

La convivencia es buena, en términos generales y las situaciones conflictivas, puntuales.

Algunas características que definen a los alumnos por etapas son:

#### INFANTIL

Un grupo importante son hijos de antiguos alumnos (30%). Muchos vienen con referencias religiosas de su familia.

La mayoría procede de guarderías, con lo cual tienen un buen nivel de socialización.

Cada vez los niños están más sobreprotegidos y su autonomía es menor.

Terminan con un alto nivel competencial, ya que están muy motivados.

Su buen comportamiento suele ser destacado cuando hacemos actividades grupales fuera del colegio.

#### PRIMARIA

La mayoría de los alumnos promocionan desde Infantil con alguna incorporación; los grupos son homogéneos y se trabaja bien.

Los alumnos con dificultades educativas son pocos. Hay contadas repeticiones a final de los ciclos; alguno repite al finalizar la etapa.

Vienen al colegio con gusto y el ambiente de trabajo favorece a la hora de conseguir un rendimiento académico alto.

La mayoría de alumnos son vecinos del barrio y bastantes padres han estudiado en el colegio.

Las pocas incorporaciones suelen ser de colegios de la zona o de pueblos cercanos.

#### ESO

La mayoría ha cursado Infantil y Primaria en el colegio; un grupo importante son hijos de antiguos alumnos o hermanos de alumnos recientes.

Se mantiene estable el número durante toda la etapa, si bien en 3º se da alguna repetición y en 4º suele haber bajas.

La motivación por los estudios es alta en los primeros años. A partir de 3º se nota una menor motivación que les dificulta conseguir un mayor nivel competencial.

Suelen motivarse bastante con las nuevas tecnologías.

En actividades grupales, sobre todo fuera del colegio, destacan por su comportamiento y saber hacer.

#### BACHILLERATO

Los alumnos que continúan estudiando en el colegio representan entre el 50% y el 70% de los de 4º de ESO; son más numerosos en Ciencias que en Letras.

Residen en diversas zonas, por lo que la heterogeneidad del alumnado al proceder de medios rurales, residenciales y urbanos, resulta evidente tanto en aspectos socio-económicas como culturales.

Demandan aprendizajes sobre contenidos globalizados, interrelacionados y responden positivamente ante trabajos grupales y de carácter práctico en los que las nuevas tecnologías

son una herramienta fundamental.

Se parte de una gran diversidad del alumnado que comienza esta etapa, reduciéndose paulatinamente. Los alumnos finalizan sus estudios consiguiendo un elevado nivel competencial, reflejado en los resultados de la PAEG.

La responsabilidad y solidaridad son valores generalizados.

#### FAMILIAS

La Comunidad Educativa está integrada por alrededor de 780 familias, lo que hace una media de 1,6 hijos en el Colegio. Según encuestas recientes, el 30% son antiguos alumnos. Tienen su residencia en la ciudad el 85% y el 15% restante en localidades próximas. Al ser preguntados por los motivos que les impulsaron a la hora de elegir el centro, los aspectos que más tuvieron en cuenta fueron:

- Exigencia académica.
- Disciplina.
- Educación en valores.
- Carácter religioso.

Asimismo, cuando se les pide que manifiesten su grado de satisfacción con el colegio responden:

- Con la acción pastoral.
- Con la acción docente.
- Con el trato recibido, en general.

Actualmente el centro atiende a una población de nivel medio-medio alto, con más de 2 hijos de media, muy interesada en el rendimiento académico de sus hijos. Su participación en las diversas actividades propuestas es satisfactoria. La colaboración económica en los gastos del colegio, a través de la aportación voluntaria mensual, es muy alta, por encima del 90%.

A pesar de la crisis económica generalizada, los índices de paro entre las familias del colegio no son significativos. Se nota una mayor demanda de ayudas, que se canaliza sobre todo a través de becas de comedor.

La comunicación con los profesores es fluida y habitualmente asisten a las reuniones convocadas de forma mayoritaria. También son habituales las entrevistas individuales con los tutores y profesores de sus hijos a lo largo del curso.

De un análisis pormenorizado por etapas destacamos estas características:

#### INFANTIL

- Buscan una formación integral de sus hijos y están interesadas en el ideario del centro, incluyendo su vertiente religiosa. La mayoría ha elegido el colegio en 1ª opción.
- Son de un nivel socio-económico medio y su nivel cultural es alto; gran cantidad de padres tienen estudios superiores.
- Solicitan orientación para educar a sus hijos y están muy pendientes de su evolución.
- Un buen grupo viene a dejar y recoger a sus hijos al colegio y, a menudo, pasan bastante tiempo en el patio. Otros se sirven de abuelos o personas contratadas porque trabajan los dos.
- La estructura familiar es estable en la mayoría de las familias, aunque cada vez se dan más casos de padres separados.

#### PRIMARIA

- Siguen acompañando a sus hijos al colegio mayoritariamente, sobre todo hasta 4º.
- Son muy participativas en las actividades que propone el centro.
- Suelen estar interesadas en el crecimiento de sus hijos y, en general, atienden las indicaciones y orientaciones del profesorado.
- En la mayoría de las familias trabajan los dos padres, normalmente en el sector servicios.
- Las familias están integradas por padres e hijos con una relación intensa con los abuelos, aunque la mayoría no convive con ellos.

#### ESO

- Buscan una formación integral, valorando también la vertiente religiosa.
- Son de un nivel socio-económico y cultural medio.
- Solicitan orientación para educar a sus hijos, aunque algunos no pueden dedicarles el tiempo que desearían.
- La estructura familiar se corresponde con la mayoritaria de la sociedad actual, dándose cada vez más casos de padres separados.
- La relación con el colegio no es tan fluida como en años anteriores y, en raras ocasiones, se dan problemas serios de comunicación con tutores y profesores.

#### BACHILLERATO

- Seguir en el colegio les supone un esfuerzo económico importante, por lo que la decisión ha sido muy meditada.
- Los aspectos que más peso tienen a la hora de tomar la decisión de continuar son el historial de resultados académicos, el ambiente educativo y el seguimiento personalizado por parte de tutores y profesores.
- Los integrantes de la unidad familiar presentan un nivel socio-cultural medio-alto y muchos han sido antiguos alumnos.
- Realizan un menor seguimiento a sus hijos otorgando, en ocasiones, mucha importancia a sus calificaciones.
- Se han desligado bastante de la vida colegial en cuanto a participación activa dentro de las diferentes actividades no curriculares que se proponen.

#### Recursos materiales

En la ubicación actual, Ronda de Buenavista, nº 49, el centro cuenta con una finca de 30.000 m<sup>2</sup>. Se compone de edificios independientes: Primaria, Secundaria, Comedor-Residencia de Hermanos, Polideportivo, Infantil-Dirección, Bachillerato y salón de actos; las instalaciones son amplias y bien conservadas.

En los patios hay 5 pistas deportivas y jardines con todo tipo de plantas, arbustos y árboles de sombra y frutales. Y cerca de la entrada está el arenero, donde los pequeños se divierten en las entradas, salidas y recreos. Los alumnos de Infantil tienen su patio específico.

#### Recursos TIC

En todas las clases, desde Infantil a Bachillerato, hay cañón de vídeo, conexión LAN e internet. En las 9 clases de Infantil hay pizarra digital y otra más en la sala de desdoble. Las 6 clases de 5º y 6º de Primaria tienen pizarra digital y hay otra en la sala de desdoble.

Los alumnos de 5º y 6º de Primaria están incluidos en el proyecto Escuela 2.0 y por tanto cada uno dispone de un portátil. Los alumnos de 1º de ESO tienen un portátil para cada dos.

El aula de desdoble de ESO dispone de pizarra digital. El aula de informática tiene pizarra digital y cuenta con 33 ordenadores y dos servidores. En las clases de Bachillerato, 1º de ESO, 5º y 6º de Primaria hay conexión wifi.

En nuestra web hay acceso a las wikis desde 1º hasta 6º de Primaria, así como a los Blogs de varios profesores de ESO y Bachillerato. Disponemos de intranet y del PSP -portal de seguimiento pedagógico-.

La mayor parte de los profesores dispone de ordenador portátil proporcionado por el centro.

## 1. OBJETIVOS

Nos proponemos con el siguiente documento alcanzar estos objetivos:

1. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos para la mejora de la convivencia.

2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.
3. Prevenir conflictos y la resolverlos de forma pacífica.
4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro.
5. Respetar e integrar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

## 2. NORMAS DE CONVIVENCIA

### Normas generales

#### 1. Valor de la convivencia

La adecuada convivencia en el centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad educativa -en especial los alumnos- y de aquella en su conjunto, para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del centro.

#### 2. Conductas susceptibles de ser corregidas

Son conductas susceptibles de ser corregidas aquellas que vulneran lo establecido en las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula o atentan contra la convivencia cuando son realizadas:

- a. Dentro del recinto escolar.
- b. Durante la realización de actividades complementarias y extracurriculares.
- c. En el uso de los servicios complementarios del centro.

Y aquellas conductas que menoscaben la autoridad del profesorado en el ejercicio de su labor profesional docente y que los alumnos realicen dentro del recinto escolar o fuera de el, siempre que se sucedan durante el desarrollo de actividades y servicios educativos que requieran la presencia del profesorado.

#### 3. Criterios de corrección

En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se atenderán los siguientes criterios:

- a) Para la aplicación de las medidas correctoras se tendrán en cuenta, junto al nivel y etapa escolar, las circunstancias personales, familiares y sociales.
- b) Las medidas correctoras deben ser proporcionales a la gravedad de la conducta que se pretende modificar y deben contribuir al mantenimiento y la mejora del proceso educativo. En este sentido, deben tener prioridad las que conlleven comportamientos positivos de reparación y de compensación mediante acciones y trabajos individuales y colectivos que tengan repercusión favorable en la comunidad y en el centro.
- c) En ningún caso pueden imponerse medidas correctoras que atenten contra la integridad física y la dignidad personal del alumnado.
- d) La proporcionalidad de la corrección.
- e) La forma en que la alteración afecte a los objetivos fundamentales del proyecto educativo del centro, la programación didáctica de etapa y programación general anual.

#### 4. Calificación de la alteración de la convivencia

Las alteraciones de la convivencia podrán ser contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y gravemente perjudiciales para la convivencia.

#### 5. Gradación de las correcciones

- A efectos de graduar las medidas correctoras, se deben tener en consideración las siguientes circunstancias que atenúan la gravedad:
  - a) El reconocimiento espontáneo de una conducta incorrecta. Se considerará que es espontáneo cuando tiene lugar antes de que los hechos hayan llegado a conocimiento de la persona que ha de corregirlos.
  - b) La ausencia de medidas correctoras previas.
  - c) La petición de excusas en los casos de injurias, ofensas y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
  - d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
  - e) La falta de intencionalidad.
  - f) La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.
- Se pueden considerar como circunstancias que aumentan la gravedad:
  - a) Los daños, injurias u ofensas a compañeros o compañeras de menor edad o de nueva incorporación o que presenten condiciones personales que conlleven desigualdad o inferioridad manifiesta, o que estén asociadas a comportamientos discriminatorios, sea cual sea la causa.
  - b) Las conductas atentatorias contra los derechos de los profesionales del centro, su integridad física o moral, y su dignidad.
  - c) La premeditación, la reincidencia y el ensañamiento.
  - d) La publicidad.
  - e) La utilización de las conductas con fines de exhibición, comerciales o publicitarios.
  - f) Las realizadas colectivamente.
  - g) Negarse a cumplir el castigo.
  - h) La tenencia de navajas, objetos punzantes o cortantes, puños americanos, palos.... durante la acción agresiva o discriminatoria.

#### 6. Conductas contrarias a las normas de convivencia

- Las faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad.
  - a) Llegar tarde a clase, sea desde la calle, desde el recreo o desde una clase anterior.
  - b) Dos ausencias sin justificar en una misma evaluación.
- La desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar.
  - a) Dar la espalda a un profesor mientras éste procede a llamarle la atención por una conducta contraria a las normas de convivencia.



- b) Expresarse con gestos o palabras blasfemas o gravemente soeces.
- c) Mantener una complicidad pasiva ante situaciones sancionables.
- d) Venir al colegio sin la debida limpieza personal o decoro en el vestir (prendas rotas o raídas, escotes pronunciados, piercings, ropa excesivamente ajustada...).
- e) Dirigirse al profesor de forma irrespetuosa en el tono o en las formas.
- La interrupción del normal desarrollo de las clases.
  - a) Levantarse del asiento antes de que lo permita el profesor que está en el aula.
  - b) Interrumpir sin permiso al profesor en clase, hablar a destiempo o estorbarle de cualquier modo en su tarea docente.
  - c) Hacer gestos, señas o gritos desde fuera del aula a los alumnos que se encuentran en el interior del aula dando clase.
  - d) Mandar notas o mensajes en clase a los compañeros.
  - e) Dormirse durante la clase.
  - f) Beber, comer cualquier cosa o masticar chicle en clase.
  - g) Adoptar en clase posturas impropias o que no favorezcan la atención al profesor.
  - h) Ausentarse de un examen escrito u oral prefijado, sin justificación.
  - i) Ausentarse del centro el día anterior o las horas que preceden a un examen escrito u oral prefijado sin la debida justificación.
- La alteración del desarrollo normal de las actividades del centro.
  - a) No estar sentado cuando el profesor entra en el aula.
  - b) Armar alboroto, correr o gritar en aulas, escaleras y pasillos.
  - c) Toser o estornudar fuera de lo normal, eructar, roncar, chillar, silbar o hacer por sí mismo o por medio de aparatos, ruidos molestos, sea en clase o entre clases.
  - d) Interrumpir o molestar en un acto colegial que exija atención y silencio.
  - e) Participar activamente en alborotos o altercados dentro del colegio.
  - f) No traer firmados los boletines de notas a las circulares dentro del plazo fijado por el tutor.
  - g) Causar perjuicio a la imagen del centro con actividades incorrectas durante el horario lectivo, sean dentro o fuera del centro.
  - h) Vender o comprar, sin autorización, productos en el centro.
  - i) Soltar animales en las instalaciones del colegio
  - j) Arrojar o esparcir productos malolientes, repulsivos o resbaladizos en las instalaciones del colegio.
  - k) Con el fin de salvaguardar la intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa

no se permite el uso de móviles, relojes inteligentes y tecnologías similares en el Colegio.

l) Hacer ruidos molestos sea en clase o entre clases.

- Los actos de indisciplina contra miembros de la comunidad escolar.
  - a) Desobedecer el alumno una orden de un profesor.
  - b) Replicar a un profesor cuando éste procede a llamarle la atención por una conducta contraria a las normas de convivencia.
  - c) Ausentarse del aula sin permiso del profesor al que corresponde impartir la clase.
- El deterioro causado intencionalmente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar.
  - a) No tener la agenda en clase limpia y a disposición del profesor.
  - b) Arrojar basura o cualquier tipo de suciedad en el recinto del colegio.
  - c) Deteriorar el material mueble o inmueble el centro, de sus profesores o del personal de servicio.
- Conductas que atentan contra la autoridad del profesorado
  - a) La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En todo caso, quedarán incluidas las faltas de asistencia a clase o de puntualidad del alumnado que no estén justificadas, y todas aquellas faltas que por su frecuencia y reiteración incidan negativamente en la actividad pedagógica del docente. Quedarán excluidas aquellas faltas no justificadas debidas a situaciones de extrema gravedad social no imputables al propio alumnado.
  - b) La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente.
  - c) El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro, limitando así la autoridad de los mismos, en los niveles y etapas educativos en que ello fuese responsabilidad directa del alumnado, sin detrimento de la responsabilidad del profesorado en su comunicación con las familias o de las propias familias en su deber de estar informadas del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
  - d) El deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.
- Acudir al Centro vestido sin la debida corrección.
  1. Cumplir normas de vestimenta. El alumnado de infantil, primaria y ESO dispondrá de uniforme, según figura en la página Web con la opción hasta 2º de ESO del uso de pantalón corto del uniforme.
  2. Para los alumnos que no lleven uniforme deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones. No está permitido:
    - Cualquier prenda de vestir rota o raída, ya sean partes de arriba o abajo, que dejen ver la ropa

interior.

- Escotes pronunciados o ropa excesivamente ajustada.
- Pantalones muy bajos de cadera (chicos y chicas), que también dejan ver la ropa interior en ambos casos, incluido el pantalón de chándal. (En ningún caso se dejará al descubierto la ropa interior).
- Exceso de adornos o complementos en el vestir (pendientes o collares exagerados, piercings...)

#### 7. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- Los actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro.
  - a) Salir de la clase con malos modos, gritando o pegando portazos.
  - b) Ausentarse de una salida, excursión o convivencia prefijada, sin permiso de los tutores legales ni justificación
  - c) Ausentarse de un examen prefijado sin permiso de los tutores legales ni justificación
  - d) Vender o comprar productos ilegales en el centro o sus inmediaciones
  - e) Tenencia de navajas, objetos punzantes o cortantes y artefactos para golpear que no sean específicamente escolares.
  - f) La tenencia de armas que puedan ser disparadas.
- Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar.
  - a) Menospreciar de palabra u obra o insultar a un profesor o miembro del personal de servicio del centro.
  - b) Realizar comentarios, dibujos, pintadas o escribir textos injuriosos contra el colegio o contra cualquier miembro de la comunidad educativa o difundirlos por cualquier medio físico o virtual.
  - c) Denunciar o acusar falsamente a un compañero, profesor o personal de servicio del centro de hurto, destrucción de material, maltrato físico, amenazas, insultos, humillaciones o agresiones psicológicas.
- El acoso o la violencia contra las personas y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
  - a) Tomar droga en el centro.
  - b) Fumar en el centro.
  - c) Exhibir o difundir imágenes de los profesionales del centro en el desarrollo de su labor profesional.
  - d) Exhibir o distribuir imágenes pornográficas en cualquier soporte: magnético, papel, electrónico, teléfono...
  - e) Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) Amenazar a un compañero o maltratarlo psicológicamente.

g) Maltratar física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

h) Realizar en las instalaciones del colegio actividades que puedan ser consideradas peligrosas para otras personas o el material del centro.

- Las vejaciones o humillaciones. Particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba.

a) Menospreciar, discriminar, marginar, insultar o humillar a un compañero.

- La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico

a) Falsificar la firma de los tutores legales en la agenda, en los boletines de notas o en cualquier otro documento oficial del centro

b) Falsificar documentos oficiales del centro.

c) Suplantar la personalidad del director del centro u otro miembro cualquiera del equipo docente o del personal de servicio del centro.

d) Apropiarse de trabajos académicos ajenos.

e) Impedir, intencionadamente, la comunicación entre el centro y los padres o tutores legales a través de las vías habituales de información.

- El deterioro grave, causado intencionalmente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

a) Deteriorar gravemente el material mueble o inmueble del centro, de sus profesores o del personal de servicio.

b) Deteriorar gravemente el material escolar o personal de compañeros, de sus profesores o del personal de servicio.

c) Hurtar material del centro, de sus compañeros, de sus profesores o del personal de servicio.

- Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y de los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos xenófobos o del terrorismo.

- Conductas gravemente atentatorias contra la autoridad del profesorado.

a) Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas por el Claustro.

b) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas.

c) El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa.

d) Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales,

económicas, sociales o educativas.

e) La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de la responsabilidad del profesorado.

f) La introducción en el Centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado.

g) Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo.

h) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas educativas correctoras.

i) El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado.

- La reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro.
- El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad.

#### 8. Medidas correctoras ante conductas contrarias a la convivencia

- Son medidas correctoras para dar respuesta a las conductas recogidas en el artículo 6, las siguientes:
  - a) La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro con el conocimiento de los padres, madres o tutores legales del alumno.
  - b) La sustitución de una actividad académica por una actividad alternativa.
  - c) El desarrollo de las actividades escolares en un espacio distinto al aula del grupo habitual, bajo el control del profesorado del centro.
- Para las conductas que menoscaban la autoridad del profesorado, a las descritas con anterioridad se añaden las siguientes medidas correctoras:
  - a) La realización de tareas escolares en el centro en el horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de cinco días lectivos.
  - b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período mínimo de cinco días lectivos y un máximo de un mes.
  - c) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.
  - d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d. del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

#### 9. Medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- Son medidas correctoras para dar respuesta a las conductas recogidas en el artículo 7, las siguientes:
  - a) La realización en horario no lectivo de tareas educativas por un periodo superior a una semana e inferior a un mes.
  - b) La suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias durante un periodo que no podrá ser superior a un mes.

c) El cambio de grupo o clase.

d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo que no podrá ser superior a quince días lectivos, sin que ello comporte la pérdida al derecho a la evaluación continua, y sin perjuicio de la obligación de que el alumno acuda periódicamente al centro para el control del cumplimiento de la medida correctora. En este supuesto, el tutor establecerá un plan de trabajo con las actividades a realizar por el alumno sancionado, con inclusión de las formas de seguimiento y control durante los días de no asistencia al centro, para garantizar así el derecho a la evaluación continua.

- Para las conductas infractoras gravemente atentatorias contra la autoridad del profesorado, a las descritas con anterioridad se añaden las siguientes medidas correctoras:

a) La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes.

b) La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre.

c) El cambio de grupo o clase.

d) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

e) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión temporal de la asistencia al propio centro docente por un periodo mínimo de diez días lectivos y un máximo de quince días lectivos, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.d del Decreto 3/2008, de 8 de enero. El plazo empezará a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.

- Para la aplicación de las medidas correctoras, el profesorado afectado contará con el apoyo y la colaboración del equipo directivo y, en su caso, del resto de profesores del centro.
- Cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos, las siguientes medidas:
  - a) El cambio de centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la enseñanza obligatoria.
  - b) La pérdida del derecho a la evaluación continua.
  - c) La expulsión del centro cuando se trate de alumnado que curse enseñanzas no obligatorias.

#### 10. Órganos competentes para imponer las medidas correctoras

- La decisión de las medidas correctoras corresponde, por delegación del director a cualquier profesor, en los supuestos detallados en los apartados 2 y 3 del artículo 6 y del apartado a de las conductas que menoscaban la autoridad del profesorado.
- La decisión de las medidas correctoras corresponde, por delegación del director al tutor, en los supuestos detallados en los apartados 1, 4, 5 y 6 del artículo 6.
- Por la persona titular del centro en los demás supuestos de conductas que menoscaben o atenten gravemente contra la autoridad del profesorado.

En todos los casos, se procederá al trámite de audiencia al alumno y quedará constancia escrita de las medidas adoptadas que se notificarán a la familia.

11. Órganos competentes para imponer las medidas correctoras ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

- Las medidas correctoras serán adoptadas por el director, de lo que dará traslado a la Comisión de convivencia.
- En todos los casos, se procederá al trámite de audiencia al alumno y a la familia y se pondrá en conocimiento del tutor.

12. Prescripción

- Las conductas contrarias a la convivencia prescriben transcurrido el plazo de un mes a contar desde la fecha de su comisión.
- Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescriben por el transcurso de un plazo de tres meses contado a partir de su comisión.
- Las medidas correctoras establecidas en los artículos 6 y 7 prescriben transcurrido el plazo de un mes y tres meses respectivamente, a contar desde la fecha de su imposición.
- Las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que menoscaben la autoridad del profesorado prescriben transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su comisión.
- Las conductas contrarias a las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y del aula que atentan gravemente a la autoridad del profesorado prescriben transcurrido el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de su comisión.
- Las medidas correctoras establecidas para el menoscabo de la autoridad del profesorado prescriben a los dos meses.
- Las medidas correctoras establecidas para las que atentan gravemente contra de la autoridad del profesorado y cunado la presencia del autor suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado prescriben a los cuatro meses.
- En el cómputo de los plazos fijados en los apartados anteriores se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

### 3. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA

- Cuando un profesor tenga conocimiento de que se ha producido una conducta contraria o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro informará al tutor del alumno.
- El profesor recabará la información de los hechos, pedirá a los alumnos implicados y a los testigos (al menos a uno), si los hubiera, que redacten los hechos acontecidos.
- Con esta información, el profesor determinará, según lo establecido en el RRI del centro, si se trata de una conducta contraria o gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, en el primer caso, en los supuestos 96.200 y 96.300 recogidos en el RRI, será el profesor quien continúe con el procedimiento aquí reseñado, en el segundo será el tutor el encargado de continuar el procedimiento.

- En el supuesto de conductas contrarias a las normas de convivencia el profesor o el tutor, según proceda, identificará la existencia o no de agravantes o atenuantes del suceso y decidirá la medida correctora a aplicar en delegación del Director del centro cumplimentando el anexo 2. Podrá solicitar asesoramiento al Departamento de Orientación en cualquier etapa del subproceso.
- En el supuesto de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia:
  - a) El profesor identificará la existencia o no de agravantes o atenuantes del suceso y solicitará al Director del centro la adopción de una medida correctora, pero será el Director quien decidirá en este caso qué medida correctora se impone.
  - b) El profesor o tutor, según proceda, informará del procedimiento al Director de Infantil-Primaria en caso de que el alumno este escolarizado en dichas etapas o al Coordinador de ESO-Bachillerato, en caso de que el alumno este escolarizado en la etapa de Secundaria.
  - c) El profesor o tutor redactará el acta del trámite de audiencia según la plantilla que se encuentra en el servidor del colegio (Anexo 2).
  - d) El profesor o tutor efectuará el trámite de audiencia en presencia del alumno y un profesor, en caso de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro estarán presentes uno o los dos progenitores o un tutor legal del alumno. Todos los presentes firmarán el acta del trámite de audiencia.
  - e) El profesor o tutor, según proceda, informará a los padres o tutores legales del alumno de la conducta contraria a la convivencia cometida y de la medida correctora impuesta mediante conversación telefónica o en una entrevista personal.
- En el caso de que a la conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro se le aplique la medida correctora 99001 recogida en el RRI será preciso contar con la conformidad escrita de los padres o tutores legales.
- En el caso de que a la conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro se le aplique la medida correctora 99004 recogida en el RRI será el Director quien la adopte, en este supuesto se entregará a los padres copia de la comunicación escrita de la adopción de dicha medida, firmada por el Director, según la plantilla que se encuentra en el servidor del colegio. (Anexo 3)
- Las actas originales del trámite de audiencia, y en su caso, el original de la comunicación a la familia o tutores legales del alumno de la adopción de la medida correctora 99004, serán custodiadas por el Coordinador de Secundaria, en caso de que el alumno este escolarizado en la dicha etapa en el momento de cometer la acción objeto de la medida disciplinaria o el Director de Infantil-Primaria, en caso de que el alumno este escolarizado en esas etapas. En cualquiera de los casos, los responsables pedagógicos de las etapas deberán comunicar a las Administraciones educativas las conductas contrarias a la convivencia y las sanciones aplicadas a través de los cauces establecidos (Delphos).
- El Registro de las Incidencias disciplinarias se realizará en el programa del PSP. El tutor del alumno debe rellenar los apartados correspondientes:
  - a) Código de la conducta que se quiere corregir.
  - b) Código de la medida correctora que se aplica según la conducta a corregir.



- c) Fecha de incumplimiento de la normas.
- d) Observaciones que se consideren oportunas.

---

#### 4. PROTECCIÓN DEL MENOR

Los Maristas asumimos la importancia de velar por los derechos de los menores y garantizar su protección. Por ello disponemos de una política institucional que contribuye a salvaguardar sus derechos. Dicha política consta de acciones preventivas y de protocolos de actuación, así como el compromiso de difundir dicha política de prevención y actuación ente todos los educadores de nuestra institución.

---

#### 5. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA MEJORAR LA CONVIVENCIA

- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula por primera vez en el centro.
- Actividades que facilitan el conocimiento de las normas de convivencia.
- Elaboración de las normas de aula.
- Actividades que desarrollen la competencia emocional.
- Actividades que favorezcan los procesos implicados en la resolución pacífica de conflictos.
- Potenciación de la tutoría individualizada.
- Tutorías que desarrollen actitudes de cooperación y colaboración entre iguales.
- Fomentar y reforzar conductas de cortesía y respeto.
- Ofrecer, por parte del personal del centro, un modelo de convivencia pacífica.
- Actuaciones de sensibilización contra el acoso escolar.
- Formación en autoestima y confianza.
- Trabajo cooperativo.

---

#### 6. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN

- Decreto 3/2008, de 8 de enero de la Convivencia Escolar en Castilla la Mancha
- Ley 3/2012, de 10 de mayo de Autoridad del Profesorado
- Decreto 13/2013 de 21 de marzo de Autoridad del Profesorado en Castilla la Mancha
- Proyecto Educativo Institucional Marista
- Propuesta de Reglamento de Régimen Interior de EECC